

Gobierno del Estado de Puebla

Secretaría de Gobernación

Orden Jurídico Poblano

Acuerdo de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado, por el que autoriza el cobro de la cuota de los derechos por los servicios prestados por la Secretaría de Gobernación, a través de la Dirección General de Gobierno



REFORMAS

Publicación

Extracto del texto

22/jul/2021 ACUERDO de la Secretaria de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado, por el que autoriza el cobro de la cuota de los derechos por los servicios prestados por la Secretaría de Gobernación, a través de la Dirección General de Gobierno, misma que se causará y pagará de conformidad en lo señalado en el presente, debiendo registrarse en los términos que establece el artículo 61, fracción I, inciso a) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Ingresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2021 y demás disposiciones legales aplicables.

CONTENIDO

ACUERDO DE INGRESOS EXTRAORDINARIOS POR LOS
SERVICIOS QUE PRESTA LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
DEL ESTADO DE PUEBLA, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN
GENERAL DE GOBIERNO 3
 ÚNICO..... 3
TRANSITORIOS..... 4

**ACUERDO DE INGRESOS EXTRAORDINARIOS POR LOS
SERVICIOS QUE PRESTA LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
DEL ESTADO DE PUEBLA, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN
GENERAL DE GOBIERNO**

ÚNICO

Se autoriza el cobro de la cuota de los derechos por los servicios prestados por la Secretaría de Gobernación del Estado de Puebla, a través de la Dirección General de Gobierno, misma que se causará y pagará de conformidad con lo siguiente:

I.- Por la expedición de credencial para autoridades municipales y auxiliares debidamente acreditadas, por cada una \$45.00

TRANSITORIOS

(Del ACUERDO de la Secretaria de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado, por el que autoriza el cobro de la cuota de los derechos por los servicios prestados por la Secretaría de Gobernación, a través de la Dirección General de Gobierno, misma que se causará y pagará de conformidad en lo señalado en el presente, debiendo registrarse en los términos que establece el artículo 61, fracción I, inciso a) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Ingresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2021 y demás disposiciones legales aplicables; publicado en el Periódico Oficial del Estado, el jueves 22 de julio de 2021, Número 16, Edición Vespertina, Tomo DLV).

PRIMERO. El presente Acuerdo deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado, entrará en vigor al día siguiente de su publicación y estará vigente hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno.

SEGUNDO. La cuota a que se refiere el presente Acuerdo deberá registrarse en los términos que establece el artículo 61, fracción I, inciso a) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Ingresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2021 y demás disposiciones legales aplicables.

Dado en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los veintiún días del mes de julio de dos mil veintiuno. La Secretaria de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla. **C. MARÍA TERESA CASTRO CORRO.** Rúbrica.